INFORME SECRETARIAL. 16 de Julio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2018-00515-00, para que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00515-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WALTER ANDRÉS PEÑA SIERRA
DEMANDADO: C.I. PALMARES DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S.
LITISCONSORTE NECESARIO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Santa Marta, Dieciseis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fue allegado al correo institucional de este Juzgado memorial extendido por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA fijada para el día 13 de julio de 2021, por cuanto su poderdante no contaba con fluido eléctrico, ni con internet el día de la diligencia lo que le imposibilitaba su conexión, así como tampoco ella contaba con internet debido a reparaciones de las redes en el sector en donde reside, situación que informó telefónicamente al Juzgado momentos previos a la diligencia.

Al respecto, por ser procedente se aceptará la solicitud de aplazamiento, y en consecuencia se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. extendida por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), como nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA

INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)